INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE INCREMENTA EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE PERCIBEN LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS.

BOLETÍN Nº 5.151-02-1

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Defensa Nacional viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en mejorar los incentivos para los jóvenes que realizan el servicio militar.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen normas en tal sentido.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

Si.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad, en su sesión 43ª de fecha 3 de julio del año en curso.

Votaron por la afirmativa los señores Díaz, Fuentealba, Hales, Norambuena, Pérez, Ulloa, Urrutia y Vargas.

6) Se designó Diputado Informante al señor Norambuena, don Iván.

A la sesión que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el señor Ministro de Defensa, don José Goñi, el señor Subsecretario de Guerra, don Gonzalo García y los asesores de dicho Ministerio, señores Sergio Escobar, Eugenio Gruz y Ricardo Rincón.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Fundamentos del mensaje.

El Supremo Gobierno se ha propuesto lograr la plena voluntariedad en la presentación al cumplimiento de la carga pública de realizar el Servicio Militar Obligatorio que consagra el artículo 22 de la Constitución Política de la República. Esta iniciativa esta ligada, también, a la decisión de aumentar el nivel de profesionalización de las Fuerzas Armadas, entendida esta como la paulatina disminución del personal que corresponde a conscriptos y su sustitución por personal de planta en las mismas.

Para ello se ha venido aplicando una política de incentivos y compensaciones a los jóvenes que realizan el servicio militar, la que sumada a la incorporación de mujeres al contingente en calidad de voluntarias y a las reformas que la ley N° 20.045 introdujo en esta materia, se han traducido en un incremento sostenido de la voluntariedad en la presentación a lo largo de la última década.

Sin perjuicio que el efecto de la aplicación del nuevo sistema de reclutamiento y selección de la ley N° 20.045 pueda producir una baja en esos índices, el Supremo Gobierno estimó que se ha llegado a un nivel que será difícil de superar de no llevarse a cabo mayores esfuerzos por reforzar esta tendencia.

Para dar cumplimiento a este propósito, se está trabajando de modo coordinado y permanente entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Movilización Nacional y las propias Fuerzas Armadas, en la optimización de las distintas políticas de incentivo y compensación a los jóvenes que realizan el Servicio. Esas políticas están referidas a los diversos aspectos que involucra la vida del Soldado Conscripto, destacando particularmente lo relativo a capacitación laboral y bolsa de trabajo, y a que puedan completar sus estudios básicos, medios y formación en general. Asimismo, se han implementado diversas medidas de carácter sistémico que cambiaron el modo como se cumple actualmente el Servicio Militar o que constituyen beneficios para los soldados conscriptos. Entre éstas medidas destacan la Oficina de Derechos del Soldado Conscripto, que ha permitido disminuir notablemente las denuncias por situaciones de maltrato, y los Programas de financiamiento de los viajes de los soldados destinados a unidades en zonas extremas y de las visitas de sus familiares en las mismas. Todo esto ha mejorado las condiciones en las que se lleva a cabo el Servicio Militar Obligatorio.

Dentro de este género de esfuerzos, la propia ley N° 20.045 introdujo una medida de incentivo de gran importancia. El artículo 3° de la misma estableció nuevos montos para la asignación que perciben mensualmente los soldados conscriptos, elevándolas desde una base de dieciocho mil pesos aproximados ($18.000) a fines de 2005 a una de veintiséis mil ($26.000), a partir del primero de abril de 2006.

Esta asignación base es complementada por la asignación de zona común al personal de las Fuerzas Armadas, lo que se traduce en una asignación promedio de treinta y ocho mil pesos ($38.000).

Sin perjuicio del avance que esto supuso, los montos de las asignaciones son todavía reducidos y no hacen justicia al esfuerzo que los jóvenes que realizan el Servicio Militar Obligatorio entregan. Es por ello, y teniendo particularmente en cuenta lo solicitado por el propio Congreso Nacional, el Gobierno ha decidido proponer a tramitación un proyecto de ley que introduce un nuevo incremento en la asignación base que perciben los soldados conscriptos.

2.- Descripción del contenido del mensaje.

El proyecto de ley en informe consta de dos artículos permanentes.

El artículo 1° fija un reajuste especial para el personal sujeto a la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas, fijada por el Decreto Ley Nº 2.546, de 1979, y que se encuentre entre los grados 32 y 23 de la misma.

En los hechos, en dichos grados de la escala de sueldos de las Fuerzas Armadas sólo se encuentran los soldados conscriptos y las soldados voluntarios, todos los que perciben por concepto de asignación mensual no imponible el monto equivalente al sueldo base del grado 32 de dicha escala. Ello, en virtud del artículo 191 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Guerra, de 1997, Estatuto de Personal de las Fuerzas Armadas, que fuere modificado por el artículo 4° de la Ley N° 20.045 en esta materia. Los soldados conscriptos o voluntarios que se desempeñen por más de doce meses –en la práctica sólo los conscriptos Infantes de Marina-, percibirán a partir del decimotercer mes de servicio el monto equivalente al sueldo base del grado 31 de dicha escala.

El proyecto reajusta los montos fijados para los grados 32 y 31, fijándoles un monto equivalente a treinta siete mil trescientos cincuenta pesos ($37.350) y treinta y nueve mil trescientos cincuenta pesos ($39.350), respectivamente. Asimismo, modifica las asignaciones de los grados 30 al 23, incrementándolas de manera proporcional para ajustarlas a los cambios que se introducen en los grados 32 y 31, con la finalidad de mantener la progresividad entre los distintos grados de la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas.

La asignación por grado será incrementada por la asignación de zona del artículo 185 letra c) del Estatuto, o la gratificación de embarcado y submarino del artículo 189 letra a), cuando corresponda, según lo establece el artículo 191 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Guerra, de 1997, Estatuto de Personal de las Fuerzas Armadas.

Finalmente, en su inciso segundo el artículo 1° del proyecto establece que la fecha de aplicación del incremento del monto de la asignación se hará efectivo a partir del 1° de abril de 2008, correspondiente al primer mes de servicio militar de la clase a la que corresponde incorporarse a filas en ese año.

El artículo 2° tiene por finalidad establecer el financiamiento del mayor costo que la aplicación de esta ley supone. Para esos

efectos, el proyecto dispone que el mayor gasto será financiado con cargo a los presupuestos institucionales de las Fuerzas Armadas.

3.- Normas legales que se propone modificar.

El proyecto en informe modifica el artículo 1° del Decreto Ley N° 2546, que fija escala de sueldos bases para el personal del Ministerio de Defensa Nacional.

II.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

1.- Discusión General.

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general, por vuestra Comisión en su sesión 43ª de fecha 3 de julio del año en curso, con los votos favorables de los señores Díaz, Fuentealba, Hales, Norambuena, Pérez, Ulloa, Urrutia y Vargas.

Durante la discusión general **el señor Ministro de Defensa Nacional, don José Goñi** señaló que el proyecto aumenta las asignaciones de los grados 32 y 31. Al primero de éstos ingresan todos los soldados conscriptos. Aquellos que sirven por más de 12 meses perciben la asignación correspondiente al grado 31, que en la práctica sólo alcanza a los infantes de marina.

El Gobierno se ha propuesto lograr una plena voluntariedad en la presentación al Servicio Militar Obligatorio. Hizo presente que en el año pasado por primera vez se logró tal objetivo.

Para mantener ese flujo de interés por parte de los jóvenes es que se presenta este proyecto.

La voluntariedad, a su juicio, se debe básicamente a tres elementos: A la aplicación de una política de incentivos; una de compensaciones y al transparentar los derechos de los soldados.

Además, se pretende aumentar la profesionalización del personal militar y reducir gradualmente el personal que se demanda para la conscripción.

El proyecto reajusta los montos de los grados 32 y 31, fijándoles una cantidad equivalentes a $37.350 y $39.350 respectivamente. Ello representa un aumento de un 36,6%.

Asimismo, modifica las asignaciones de los grados 30 al 23, a fin de ajustarlas a los cambios que se introducen en los grados 31 y 32, de manera de mantener la progresividad entre los distintos grados en la escala de sueldos de las Fuerzas Armadas. Con todo, hizo presente que no existen

miembros de éstas ubicados en tales categorías (del 30 al 23), por lo que esa modificación no implica costos.

La asignación por grados será incrementada además por la asignación de zona, lo que en promedio supone un 33% adicional. En el sistema de las Fuerzas Armadas, las más altas del país son Aisén, que tiene un 105%; Magallanes, un 70% y Tarapacá un 40%.

El proyecto establece que el incremento de la asignación se hará efectivo a partir del 1° de abril de 2008. Esto significará un mayor costo para el Fisco de $1.374.233 millones. Por su parte, en el evento de aprobarse el aumento propuesto, el contingente para el año 2008, estimados en 14.500, tendrá un costo de $8.140.541 millones.

En el año 2004 el sueldo base de un soldado conscripto era de $18.000. Éste sumado a la asignación de zona se llegaba un ingreso promedio de $23.940.

Con esta modificación la asignación base llegará a $37.352, la que sumada a la asignación de zona promedio, ascenderá a $49.678.

Por tanto, entre el año 2004 y abril del 2008 los ingresos de los soldados conscriptos aumentarán en más de un 100%.

Por otra parte, informó que el requerimiento para este año de conscripción en total ascendió a 15.172 soldados, hombres y mujeres. De esta cifra 1.030 son mujeres.

La demanda total de interesados en efectuar el Servicio Militar ascendió a casi 39.000 jóvenes, de los cuales fueron seleccionados 16.649.

Para este año se estimaba en 14.500 los requerimientos de las Fuerzas Armadas en materia de conscripción.

Añadió que pronto llegará el proyecto de ley sobre soldados profesionales. Se pretende llegar al año 2010 con un contingente de 5.000 de estos soldados, lo que en la práctica hará que la demanda por conscriptos se reduzca al orden de los diez mil.

Informó que al 3 de julio del 2007 la cantidad de jóvenes que ya se han inscrito como voluntarios para efectuar el servicio militar asciende a 5.734 personas, cifra levemente inferior al año pasado. Con todo, se debe considerar que el año 2006, en esta misma fecha ya se habían efectuado campañas de publicidad.

Agregó que junto con este aumento de las asignaciones se está desarrollando otra línea de incentivos, con el fin de fortalecer el interés de los jóvenes por efectuar el Servicio Militar. Se pretende otorgarles beneficios adicionales que les ayuden en su vida futura.

La encuesta CASEN ha demostrado que desde el punto de vista etáreo existe concentración de bolsones de pobreza en sectores juveniles y en adultos mayores. Por ello, resulta necesario evaluar como ayudar de manera más activa a los jóvenes que realizan el Servicio.

Desde hace bastante tiempo se vienen desarrollando planes de capacitación en las tres ramas de las Fuerzas Armadas. Al respecto indicó que se está procurando mejorar la capacitación que se está otorgando. Existen procesos de nivelación de estudios de enseñanza media, se está proporcionado a los jóvenes conceptos básicos de inglés y también se está trabajando el concepto de alfabetización digital.

Asimismo, están trabajando con organizaciones empresariales para conocer mejor cuáles son sus demandas en las distintas regiones.

También se desea generar en el mediano plazo un sistema de seguimiento de los jóvenes que han realizado el Servicio Militar para conocer cómo ha sido su proceso de inserción en el marcado laboral.

El señor Ulloa solicitó que el Ministerio de Defensa Nacional revise los descuentos que se efectúan a los conscriptos en su asignación.

El señor Vargas manifestó sus dudas respecto al grado de influencia que tiene el aumento de la asignación en el incremento de la voluntariedad en la conscripción. Por ello, consultó si existe certeza que el ingreso voluntario a la conscripción se debe a la motivación generada por la asignación mensual.

Asimismo, manifestó que la asignación otorgada, aún con el aumento, se mantiene por debajo de la línea de indigencia.

Más aún, expresó que la asignación mencionada se refiere a los ingresos brutos. Sin embargo, los descuentos que sufren los conscriptos son múltiples. A vía de ejemplo mencionó algunos de ellos que constan en una planilla del año 2000: 15% en ahorro de contingente; 8% lavandería; 2% peluquería; 5% cine; 11,77% bienestar social.

Estas cifras por realizarse en términos porcentuales implicaban que el descuento en peluquería, por ejemplo, fuera mucho más oneroso en aquellos lugares donde se percibía una asignación por zona mayor.

En virtud de lo expuesto, solicitó que el Ministerio de Defensa elimine ciertos descuentos.

El señor Ministro de Defensa Nacional informó que en el año 2003 se instruyó a las tres ramas para que eliminen todo tipo de descuentos. Indicó que entiende que en el Ejército ya no se efectúan. Respecto a la Armada señaló tener dudas. En todo caso, se comprometió a verificar si se ha cumplido con tal instrucción.

El señor Hales indicó que uno de los grandes incentivos que históricamente ha tenido el servicio militar ha sido la adquisición por parte del recluta de algunos atributos para poder desempeñarse posteriormente en la vida civil. Durante muchos años uno de esas cualidades fue el aprender a leer y escribir.

Existían otros atributos, que a lo mejor el recluta no los valoraba o constataba, pero que si eran reconocidos por la sociedad civil: capacidad de asearse, normas de comportamiento, la puntualidad como un valor, etc.

Hoy la posibilidad de una preparación digital un poco más allá de la alfabetización sería un extraordinario atributo que podrían adquirir los jóvenes.

Si la idea matriz de este proyecto es la voluntariedad se debe ser más proactivo en la búsqueda de una preparación digital más eficiente.

La alfabetización digital consiste en apenas una introducción para perder el miedo al computador. Esa capacitación no es suficiente para lo que las Fuerzas Armadas requieren. Los soldados con una preparación digital adecuada serán más eficientes para el combate que aquellos que no la tienen.

Una capacitación real en materia digital constituiría un atractivo doble, tanto para el soldado que cumplió con el Servicio Militar como para el Ejército u otra institución armada.

Solicitó al Ministro de Defensa Nacional que active la relación con aquellos organismos de Gobierno dedicados a la tarea de digitalización.

Manifestó que no le interesa que se establezcan incentivos destinados únicamente a favorecer al conscripto en su posterior desempeño en la sociedad civil. Prefiere que la capacitación apunte a materias que sean de utilidad para la Defensa, como lo es la capacitación en materia digital. De esta forma se verán beneficiados tanto las instituciones armadas como el conscripto.

El señor Urrutia preguntó si la asignación también alcanza a quienes realizan el servicio militar durante el verano.

Asimismo, también consultó si este aumento en la asignación irá acompañado del correspondiente incremento en el presupuesto de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas.

El señor Ministro de Defensa Nacional expresó que quienes realizan el Servicio Militar durante los meses de verano no perciben esta asignación. Añadió que las propias Fuerzas Armadas estiman que esa forma de cumplir con el Servicio no constituye un aporte real y que responde a una tradición, que se está revisando.

El señor Norambuena hizo presente que las tres ramas de las Fuerzas Armadas han manifestado ante la Comisión sus dificultades en materia de recursos. Este proyecto significará una nueva carga para ellos. Por ello preguntó si está contemplado un aumento en el presupuesto de éstas para afrontar este gasto.

Por otra parte, sostuvo que uno de los motivos por los cuales los jóvenes se interesan en hacer el servicio militar dice relación con la falta de trabajo en algunas zonas del país.

Luego de un breve debate, la Comisión acordó dejar expresa constancia en el informe que, consultado el señor Ministro de Defensa Nacional si se aumentará el presupuesto de las Fuerzas Armadas para enfrentar el mayor gasto que significa el incremento de la asignación mensual que perciben los soldados conscriptos, contemplado en el proyecto de ley en informe, éste respondió afirmativamente.

El señor Díaz señaló que otro de los motivos que explican el aumento en la voluntariedad dice relación con la campaña de publicidad que se llevó a cabo.

Al respecto preguntó si existen estudios que expliquen las razones de este aumento.

El señor Ministro de Defensa Nacional ante las consultas formuladas por los señores Díaz y Vargas respecto a si existen estudios que expliquen el aumento en la voluntariedad respondió negativamente. Con todo, señaló que en el Ejército se estima que el factor más importante está dado por la asignación propiamente tal.

Lo expuesto por él respecto a los motivos de tal aumento responde a su apreciación personal.

Compartió la apreciación del señor Díaz respecto a la importancia de la campaña de publicidad en el aumento de la voluntariedad. Añadió que sin duda el desempleo juvenil, tal como lo planteó el señor Norambuena también es un factor que incide.

Además agregaría como factor a considerar el acercamiento de las Fuerzas Armadas a la sociedad que se ha registrado.

El señor Fuentealba suscribió las inquietudes planteadas por los señores Diputados y manifestó que el incremento de la asignación resulta de toda justicia.

2.- Discusión Particular.

Artículo 1°

Sometido a votación, sin debate, se aprobó por unanimidad.

Artículo 2°

Sometido a votación, sin debate, se aprobó por unanimidad.

III.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se omitieron estas menciones por ser un proyecto de ley de carácter obvio y sencillo.

IV.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el Nº 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que debe ser conocido por la Comisión de Hacienda todo el articulado del proyecto de ley.

V.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay artículos ni indicaciones en tal sentido.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Establécense los siguientes montos para los grados que indica del artículo 1º del Decreto Ley Nº 2.546, de 1979, que fija la Escala de Sueldos para las Fuerzas Armadas:

Grados	Montos
23	$47.350
24	$46.350
25	$45.350

26	$44.350
27	$43.350
28	$42.350
29	$41.350
30	$40.350
31	$39.350
32	$37.350

La aplicación de los nuevos montos a los cálculos de sueldo, asignaciones o gratificaciones que se deban pagar en conformidad a esta escala de sueldos, se hará efectiva a partir del 1 de abril de 2008.

Artículo 2°.- El mayor gasto que irrogue la aplicación de esta ley será financiado con cargo a los presupuestos institucionales de las Fuerzas Armadas.”.

Se designó Diputado Informante al señor Norambuena, don Iván.

Tratado y acordado en sesión del día 3 de julio del presente año, con la asistencia de los Diputados señores Alvarez, don Rodrigo; Burgos, don Jorge; Díaz, don Eduardo; Fuentealba, don Renán (Presidente); Hales, don Patricio; Norambuena, don Iván; Pérez, don José; Ulloa, don Jorge; Urrutia, don Ignacio, y Vargas, don Alfonso.

Sala de la Comisión, a 3 de julio de 2007.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión